

EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS SERENOS COMO ELEMENTOS DIFERENCIADORES SOCIALES*

Arnoldo Pacheco Silva**

El creciente uso del alumbrado público durante el siglo diecinueve, junto a las funciones de los serenos, constituye por su organización una estructura urbana interesante para diferenciar a grandes rasgos los sectores sociales que viven en una ciudad, pudiendo advertirse una estratificación de ellos en barrios claramente definidos.

Estos elementos -alumbrado y serenos- conforman uno de los numerosos componentes de la estructura urbana, hacia la cual apunta globalmente el enfoque de este estudio para dilucidar la vida de los sectores populares urbanos.

1. El alumbrado en la ciudad.

A comienzos de siglo el Cabildo de Concepción, como institución reguladora de la vida común en la ciudad, acuerda "que se pongan faroles ya sea de papel o de otra especie en las puertas de contratación, tiendas, mesones y de habitación pública", su incumplimiento será sancionado con una multa de \$4 1/2¹. En el hecho, la responsabilidad del alumbrado recae en las casas habitación de los particulares y, en aquellos con actividades de comercio que por la nominación del documento, la ciudad apenas se insinúa como mercantil.

En 1828 el Cabildo asume una posición cultural ilustrada y modernizadora, al considerar la iluminación de las calles "como sinónimo de pueblos civilizados", resolviendo comprar dos cajones de vidrio, y otro de lata, a fin de encargar la elaboración de cien faroles para la ciudad. Transitoriamente el Cabildo asume los costos de una precaria infraestructura de alumbrado.

Faroles de latón y vidrio al comenzar la tercera década del siglo XIX, debieron de por sí haberse constituido en una novedad para los pobladores sumergidos aún en la mentalidad colonial. El siglo XVIII se prolongaba en sus modos y estilos de vida. Su costo y novedoso atractivo precipitó a ciertos pobladores a su frecuente robo. Se hacía imprescindible dotar a la naciente policía con mayores recursos en el intento de evitar el frecuente hurto de faroles, y así

* Este artículo se inserta en el desarrollo del proyecto Fondecyt 0374-91, "Los sectores populares urbanos, Concepción, 1850-1885".

** Profesor de Historia de Chile y de América del Depto. de Ciencias Históricas y Sociales. Universidad de Concepción.

1 Libro de Actas Cabildo Concepción, año 1823 y 1824.

impedir que la ciudad volviera a una total penumbra, "escaladuras de casas y demás que no es posible contener por el mal estado de la policía"².

El alumbrado y la policía deberfan ser garantía de la seguridad de los habitantes de la ciudad, de allí el interés de mejorar el personal de vigilancia atendiendo a los cuatro sectores urbanos existentes -cuarteles- con una patrulla de noche por cada uno, "encargada del buen orden y tranquilidad", asistidas por un vigilante a caballo por cuartel "debiendo cargar por distintivo una gorra encarnada para ser reconocida por el público"³.

Las innovaciones introducidas por el Cabildo conllevan un aumento en las inversiones, situación que en el futuro se iba a resolver trasladando los gastos a los habitantes que estuvieran en condiciones de pagarlos. La discusión de estos problemas no son planteados al interior de la elite urbana, como es propio de la vida citadina hasta el día de hoy, sino que es abordado por la propia administración edilicia.

Con este objetivo se reúnen los inspectores de cuarteles -son cuatro- y alcaldes de barrios, confeccionando una lista de vecinos propietarios, y sometiendo a discusión el caso de los arrendatarios por lo que se "redujo a votación si se dirijfa la contribución a los propietarios o a los que habitasen las casas y cuartos de alquiler. Por mayoría, después de estar bastante discutido, se acordó que se dirigiese a los arrendatarios de las esquinas, casas y cuartos sin impedimento que no están arrendadas, y se hallen abiertos y desocupados por los propietarios deben contribuir a la pensión que le queja"⁴.

Así el Cabildo fija una contribución de serenos -vigilancia y alumbrado- que alcanza a un total de \$240 mensuales, aplicada a los vecinos que realizan actividades comerciales y productivas, a los propietarios de casas y arrendatarios, edificaciones todas avaluadas por sobre un mínimo, que para esta ocasión las fuentes no lo especifican.

La Municipalidad, al disponer de esos ingresos, procede a subastar con un particular las tareas de vigilancia y alumbrado, pagándole \$240 mensuales a cambio de realizar ambas funciones.

En 1832 se realiza un contrato con un asentista, que nos permite acercarnos a la vida cotidiana de los hombres de una ciudad!

"...el licitante se obliga a proporcionar ocho serenos a caballo y veintiuno de a pie... que es obligado a una mantención de los 100 faroles pertenecientes a propios de la ciudad"⁵.

En la celebración del contrato con otro asentista, la recreación se complementa con otras condiciones de la vida urbana:

2 Ibid, 1830, f. 78.
3 Ibid, 1830, f. 93.
4 Ibid, f. 118.
5 Ibid, 1832, f. 152.

6 Ibid
7 Ibid
8 Ibid
9 Ibid

"...dando las luces desde las oraciones hasta las dos de la mañana en todas las noches que no haya luna o que esté nublado... las velas y refacción de faroles serán costeados con fondos de propios... las lanzas y escaleras serán también costeadas por dichos fondos"⁶.

Hacia 1834 se ha configurado el primer reglamento de serenos, que bien podría constituir la primera racionalización de la vida comunitaria de la ciudad. Desde el punto de vista administrativo se ha estructurado una institucionalidad que nos va a permitir -más adelante- develar la presencia de distintos sectores sociales, y, que por el momento, nos habla del funcionamiento urbano en materias de seguridad y alumbrado:

1º Se establece una estructura jerárquica del cuerpo de serenos, de comandante, cabos y serenos.

2º El Comandante debe responder de cualquier robo que se produzca en las calles bajo su control producto del descuido de sus agentes.

3º Otra obligación del superior de serenos es mantener alumbrada la población, recibirse de la ciudad al anochecer de parte del teniente de policía y proceder a distribuir a los cabos y serenos por los cuatro cuarteles.

4º Los cabos y serenos encenderán los faroles, repartiéndose por las distintas calles, "y dispondrán las bocas calles en que deban encontrarse a cada hora de un servicio para gritar en alta voz la hora y ocurrencia de la temperatura. Como objeto de su servicio es evitar toda clase de desórdenes, son obligados a estorbar cuantos sucedan, observando estrictamente los bandos de policía. Les será permitido correr cuando tengan que concurrir a evitar cualesquier desorden, y para poder oponérseles cuando no se consideren bastantes... llamarán a reunión por medio del pito que deben cargar los cabos y serenos"⁷.

5º Asimismo, todos los integrantes "están obligados a prestar todos los servicios que no los distraiga del cumplimiento de sus deberes, como llamar al médico, comprar medicinas..."⁸.

6º Otra de sus funciones diarias es realizar el aseo de los faroles todos los días, y

7º Se estructura una distribución planificada de "alumbrar la ciudad con un farol en el crucero de cada cuatro esquinas colocado sobre un poste..."⁹.

Los vecinos contribuyentes de este ramo de serenos se benefician de la "iluminación civilizadora", que en la práctica urbana, es otro modo de vida, el contar de un medioambiente mínimamente confortable para desarrollar una vida nocturna en los contornos de sus casas, recibiendo visitas, realizando diligencias, o un simple estar en un barrio en el que es posible distinguir los contornos de edificios, carruajes y figuras humanas.

6 Ibid, 1833, f. 172.

7 Ibid, 1834, f. 11.

8 Ibid, 1834, f. 12.

9 Ibid, 1835, f. 38.

El alumbrado, por precario que fuere, servía como punto de referencia, de seguridad, de vencer la oscuridad en la que el hombre se siente psíquicamente menos confortable.

Junto a la utilidad del alumbrado está estrechamente anudado el servicio de vigilancia que realizan paralelamente los serenos. Los serenos son la prolongación vespertina y nocturna de la policía. Dependen en esa actividad de las disposiciones de la autoridad policial. En los documentos aparecen indistintamente "contribución de alumbrado de serenos o de policía". Su objetivo es guardar la paz nocturna de los habitantes, velar por la seguridad de sus habitaciones y prestar auxilio a todas las necesidades domésticas. Son mensajeros indispensables para obtener la presencia de un sacerdote, médico, o conseguir con urgencia un medicamento.

La presencia organizada de serenos, su patrullaje nocturno en un perímetro predeterminado, establece dentro de la ciudad un área potencialmente segura, con menos riesgos de riñas callejeras y de un ambiente de tranquilidad que se condice con el status de los contribuyentes.

2. El alumbrado como indicador de diferenciación social.

El pago de la contribución de serenos trae aparejado dos grandes ventajas en la vida urbana: la iluminación y una potencial seguridad por medio de la vigilancia nocturna. Ambos derechos se transforman en un privilegio, cuando son recibidos exclusivamente por los vecinos que habitan las áreas de los contribuyentes, fuera de esos barrios no hay luz ni vigilancia municipal organizada.

Las listas de contribuyentes de serenos aparecen desde los años que se organiza este ramo por el Cabildo -1833 y 1834-, pero sólo nos son útiles esas informaciones cuando en la segunda mitad del siglo XIX las listas de contribuyentes precisan el nombre de las calles, en donde se ubican sus viviendas, talleres, negocios, cafés, etc. aportando desde allí, una metodología de diferenciación social.

Con este instrumento de medición social es posible sólo acercarse a la realidad conformando globalizaciones sociales tentativas que, junto a otras variables y a nuevos aportes de la documentación, nos permitirá afinar el análisis.

2.1. Los contribuyentes del alumbrado y la diferenciación social.

Conocerlos en sus funciones y valoración de sus propiedades nos acerca a su identidad social. El reglamento de alumbrado de 1853 es perentorio en reconocer "que se establece en las principales calles de la ciudad". Clasifica los contribuyentes en los de casas particulares, establecimientos de comercio, edificios públicos y talleres de industria y entretenimientos.

a) Casas particulares

Comprende a las denominaciones de casas de habitación y cuartos de arriendo, clasificadas por su potencial canon que pueda involucrar la propiedad, reconociéndose para este efecto tres categorías.

a.1 Las de un canon anual entre \$25 y \$100, pagarán una contribución de 1 real mensual.

a.2 Las de un canon anual entre \$100 y \$200, pagarán 2 reales mensuales.

a.3 Las de un canon anual superior a \$200 anuales, pagarán 4 reales mensuales.

b) Casas Comerciales

b.1 Los almacenes de ventas de artículos al por mayor, pagarán \$1 mensual.

b.2 Las tiendas de despacho-de artículos al por mayor y menor, pagarán 4 reales mensuales.

b.3 Las "tiendecillas" dedicadas al menudeo, pagarán 3 reales mensuales.

b.4 Las pulperías, que venden artículos que necesitan ser pesados, junto a algunos artículos europeos, pagarán 2 reales.

c) Los talleres de industria, coliseo de gallos y estanquillos contribuirán con dos reales al mes.

d) Edificios Públicos

- Instituto Provincial y Hospital \$3 mensuales
- Teatros, cuarteles, casas de agencia y Tesorería
 Departamental \$2 mensuales
- Conventos \$1 mensual
- Escribanía, imprentas,
 boticas, administración
 del estanco y correos,
 colegios particulares y
 fiscales 4 reales mensuales
- Edificios municipales: cárcel, recoba, cuartel
 y escuelas primarias¹⁰. 2,5 reales mensuales

Si consideramos las casas-habitación como el elemento más representativo de la ciudad porque en ella transcurre la vida de sus habitantes, al enfocar allí el análisis, advertimos que la contribución mínima corresponde a 1 real mensual, cantidad exigua, pero si la constituimos en contribución a los sectores modestos, se transforma en una carga severa, debido a que un trabajador de esa índole recibe

¹⁰ Ibid, 1853, fs. 94-95 "Reglamento de alumbrado público en la ciudad de Concepción".

como salario medio unos 48 reales mensuales, valor insuficiente para contribuir a la seguridad y alumbrado de la ciudad. Los habitantes que no pueden pagar la contribución, que son una mayoría, perfectamente los podemos adscribir a los "sectores populares", a partir de la consideración que un real mensual no es una cantidad significativa.

Al plasmar la lista de contribuyentes de casas-habitación a un plano de la ciudad, de un total de unas 112 manzanas realmente ocupadas, percibimos un casco urbano central de unas 26 manzanas que mayoritariamente tienen contribuyentes y que recibirían iluminación y vigilancia de serenos. Expresadas en porcentaje, un 25% del total del área manifiestamente urbana, reconocida por su densificación y trazado de las calles. El resto de la ciudad podríamos adscribirlo a sectores populares.

Si consideramos en el período en cuestión un fenómeno paralelo que no aparece identificado inmediatamente en los planos, como es la expansión de los sectores más pobres en lugares asignados por la municipalidad en terrenos de menor valor urbano, podemos cuantificar la expansión popular urbana en otras 20 manzanas, que sumadas a las anteriores que no pagan contribuciones, los sectores populares alcanzarían a un 80% de la población urbana¹¹.

Es cierto que esta conclusión es un mero acercamiento global, y, seguramente, la realidad es más diversificada, matizada y heterogénea, como podríamos advertir, al introducir en el futuro en nuestra investigación nuevos instrumentos de análisis.

De todas formas creemos, todavía a manera de hipótesis, que los resultados finales al cuantificar los sectores populares, no variarán significativamente por encontrarnos aún con una sociedad poco diversificada. Sí podemos obtener matices sociales interesantes que enriquecerán el análisis social.

Si trasladamos el análisis a un plano, el de 1853, por barrios o cuarteles en la ubicación de los contribuyentes, obtenemos que de los cuatro barrios en que se divide la ciudad, el cívico, administrativo, religioso y comercial, de la plaza al norte, concentra la mayoría de las casas que pagan, alcanzando su número a 64, contra 35, 27 y 25, de los otros sectores urbanos.

Al proyectar, ahora, nuestra mirada al año de 1857, representando los mismos elementos urbanos sociales de los años anteriores, reconocemos que el sector de contribuyentes -sector alto- se ha densificado comparativamente con el del año 1853. En cuatro años ha subido de 151 casas a 253 que pagan contribuciones. Se aprecia un cambio cualitativo en la actividad comercial, consistente en que el sector social alto consolida sus ingresos.

Así mismo, el sector popular urbano, acelera su expansión en la ciudad ocupando cerca de 10 nuevas manzanas en un orden de mayor a menor, hacia

11 Información obtenida a través de "solicitudes de sitios" al Cabildo.

3. Funcionamiento del ramo de alumbrado. Los serenos como grupo objeto de análisis social

En veinte años, de 1830 a 1850, la ciudad estructura un sistema de "alumbrado público", así nominado por ser su organización y responsabilidad de la Municipalidad. No obstante lo anterior, los regidores habían dispuesto "que en los lugares donde no hay alumbrado público los particulares debían colocar faroles en las puertas de las casas, según lo ordenado en los artículos 13 y 14 del bando de policía"¹². Justamente se recordaba esa disposición para destacar el incumplimiento de esas normas en los otros barrios y calles de la ciudad. La imposibilidad real de cumplirla en la mayoría de los casos, da lugar al reconocimiento de dos ciudades: la oscura y la luminosa. Sólo el ritmo cíclico de la naturaleza venía a igualarla, cuando se producía luna llena y estaba despejado, el reglamento de alumbrado permitía que no llegaran a encenderse los faroles públicos.

Los serenos, el mundo de los hombres sencillos, tienen su ámbito de trabajo propio de hombres rudos y esforzados, al caminar a través del frío y la lluvia de las noches penquistas. Desde su establecimiento, a ellos se les mantiene en similares condiciones de trabajo, en sueldo y en iguales responsabilidades de vigilancia. Su corto número no da abasto para atender a una ciudad en expansión.

Así lo reconoce la misma Municipalidad hacia 1845: "considera imposible guardar bien al pueblo y subvenir a todas las necesidades de policía especialmente en la de la noche por el corto número de serenos que habían pues cada uno tenía que cuidar de nueve a diez cuadras en las calles, quedando muy expuestas las atravesadas que no podían vigilarse, que dichos serenos carecían de las armas necesarias..., se acordó se aumenten seis serenos más de a caballo con su sueldo mensual de diez pesos... que se compren 30 sables de vaina de latón aptos para el ejercicio de serenos a caballo..."¹³. Solo se introducían modificaciones en aumentar los serenos que podían disponer de caballos para las tareas de vigilancia y, en los instrumentos de amendrentamiento para prevenir y enfrentar los desórdenes.

El destino de los serenos en su situación laboral y salarial dependía de las decisiones administrativas del Cabildo, junto al decisivo cumplimiento que los contribuyentes hicieran de sus pagos. En época de crisis, terremotos y carestía, se tuvo que entrar a disminuir notablemente los gastos de serenos, ante la incapacidad de los vecinos de cumplir con sus obligaciones.

Si bien las razones anteriores se presentaban de tarde en tarde, había otras que se presentaban estacionalmente y que afligía anualmente a la Municipalidad y al cuerpo de serenos: "que ausentándose varios dueños de cada de esta ciudad y dejándolas cerradas por mucho tiempo con intereses dentro de ella se presta

¹² Actas del Cabildo Concepción, 1855, f. 158.

¹³ Ibid, 1845, f. 13.

sin premio de cuidado de la policía; que por esta ausencia se aminora mucha parte de las sumas para el costo de serenos... era preciso remediar este abuso de los vecinos en lo sucesivo..."¹⁴.

La función económica de dueño de estancia penquista, al trasladarse completamente a la vida rural durante el estío, ponía en apremio la subsistencia de los serenos a pesar de las indicaciones que obligaba el pago por adelantado.

En el mismo año podemos señalar que el cuerpo de serenos estaba conformado por un comandante, 4 cabos, 17 serenos de a caballo -producto de la reciente modificación- y 2 de a pie. En realidad, el ubicarse en la función de sereno a caballo lo movilizaba a una categoría superior, no sólo por las facilidades de transporte, sino que desde la perspectiva cultural, subyacía claramente la distinción social de la colonia entre "peones y caballeros".

Así se refleja también en el pago de los salarios:

Comandante de serenos	\$45 mensual
Cabo de serenos a caballo (cuatro)	15 mensual
Serenos a caballo (10 personas)	10 mensual
Serenos de a pie (11 personas)	6 mensual

Con la última modificación, son once serenos que se ubican en la última categoría con \$6, en cambio, los que ascienden tienen un substancial aumento en sus remuneraciones al obtener un pago de \$10 mensuales.

En la vida cotidiana de subsistencia, los serenos -al igual que otros sectores populares- sufren la estrechez de sus ingresos. En 1852 el Cabildo da a conocer "una frecuente deserción e inasistencia de los serenos de servicio. Ha sido imposible remediar esta situación... es indudable que el número de serenos es muy insuficiente y es tanto más cierto que la asignación que se les paga es también muy corta y escasa... al extremo de no encontrar ninguna persona que quiera ser sereno..."¹⁵.

Es un hermoso documento de carácter social. Al menos, como novedad, apunta a un posible problema de oferta laboral al no existir un número de personas suficiente que deseen emplearse en esas funciones ¿situación transitoria? ¿refleja una tendencia laboral hacia otras funciones? Seguramente estamos presente a este último problema, con el aumento de la demanda laboral resultado de nuevas actividades productivas, como por ejemplo las explotaciones de carbón en Lota y Coronel, el aumento del número de molinos trigueros, el acrecentamiento del movimiento portuario, etc., en síntesis, movimiento económico que significaba mejores expectativas de vida para los trabajadores.

La urgencia de las necesidades urbanas en este problema se reconoce en las medidas inmediatas adoptadas por el Cabildo, al aumentar en ocho el número

14 Ibid, 1841, f. 149.

15 Ibid, 1852, f. 123.

serenos, con el fin de superar la insuficiencia de la vigilancia nocturna y de incrementar los sueldos de \$10 a \$12 los de caballo, y los de a pie de \$6 a \$8 mensuales.

Naturalmente que tales decisiones contribuían a mejorar las condiciones de vida de estos trabajadores, pero no iban a solucionar problemas económico-sociales fundamentales de su existencia, que seguían arrastrando debido a su inserción en una estructura social que no les favorecía.

El caso de Isidoro Sáez, cabo de serenos, es un caso pleno de significado. Ha cumplido durante 32 años las funciones de sereno, encontrándose en el año 1855 muy anciano y sin fuerzas para seguir trabajando: "soy pues, señores, acreedor a mi jubilación con el goce de mi sueldo íntegro: así lo pido en justicia y gracia, y por cierto que no sería el primer empleado de mi clase a quien se jubile, porque jubilaciones semejantes las hemos tenido en Valparaíso"¹⁶.

Por la letra de la solicitud se reconoce la mano de un escribano, sin embargo, es importante destacar como un hombre, en el declinar de su vida, es capaz de tomar una decisión de tal magnitud, al solicitar del Cabildo el reconocimiento de su esfuerzo laboral, mediante el derecho de jubilación -inédito para la época- amparado en su trabajo y en los precedentes administrativos de Valparaíso.

En Isidoro Sáez hay un sustrato cultural en su gestión, pues allí subyace una nítida conciencia de sus derechos que lo hace configurar su propia identidad social, pasando del número anónimo de trabajador a protagonista de su propia historia.

4. Algunos contribuyentes del alumbrado, como sujetos de análisis social.

En los archivos del Cabildo, existe un número limitado de solicitudes de vecinos que requieren que se les exoneren del pago de las contribuciones de alumbrado y serenos; su estudio no permite, en ciertos casos adentrarnos en su realidad social e identificar así a los vecinos que se ubican en el límite de la diferenciación social propuesta por el investigador.

Al revisar las solicitudes de exoneración de contribuciones entre 1837 y 1876, por su número, podríamos considerar que la evaluación del Cabildo respecto de la realidad social y económica de los contribuyentes era muy ajustada a la realidad.

De ese total, es elocuente la cantidad de mujeres que requieren de ese beneficio. La cifra de 27 solicitudes femeninas redondean en un 90% de todas las presentadas. Entre ellas encontramos viudas, mujeres solteras, y algunas casadas, que cumplen las funciones de jefe hogar; se les nombra en orden de frecuencia citada en la documentación.

¹⁶ Ibid, 1855, t. 282.

Hay cinco casos en que se menciona o especifica alguna función productiva: "dueña de una corta tienda", "amasar pan con sus manos", "posee un Bodegón", "trabajo de mis manos", y una indicación más genérica como "tener mi propio trabajo". Esbozo esclarecedor del rol de la mujer en la subsistencia de los sectores populares, tema a profundizar cuando se estudien otras fuentes documentales.

En verdad, estas solicitudes no son suficientemente explícitas como el investigador quisiera, muchas de ellas presentan la petición en forma burocrática -sin mayores antecedentes personales y sociales- terminando con una frase muy requerida por las solicitantes para fundamentar su petición: "debido a su notoria pobreza".

Si bien es cierto no se infiere de allí mayor información la frase de socorrido uso denota una mentalidad cultural de las personas de adscribirse al "sector de los pobres" de la sociedad, porque son y se sienten pobres comparativamente con el sector alto. Entienden la sociedad como una dualidad natural: los ricos y los pobres.

Sin embargo, a pesar de la parquedad de información de las fuentes, las excepciones que se producen adquieren casi un valor de primicia. Veamos la vida por dentro de las mujeres y familias que necesitan verse liberadas del gravamen municipal.

4.1 Solicitudes de disminución de contribuciones.

4.1.1. "Manuela de la Paz, viuda de don Luis María Contreras... que le han cobrado \$1 por la casa que arrienda y otro por la **corta tienda** que poseo en ella una cuadra de la esquina de la plaza de abastos hacia el Biobío... se le Cobra \$2 mensuales y que antes pagaba 12 reales por ambas contribuciones... podría pagar con mucho sacrificio los 12 reales que debe, pero que no podrá seguir pagando el resto ..." "que en el invierno pasado su tienda fue robada sin que pueda haber descubierto nada. Luego quedó viuda.

"En el día hállandome en la orfandad, con cuatro hijos que mantener sin contar más que con escasísimos recursos y como dueña de la casa que ocupo, solicito que se me exonere de dicho gravamen pagando sólo lo que antes pagaba"¹⁷ (solicitud aceptada por la Municipalidad).

4.1.2. "Señora Rioseco, solicita que se le disminuya el pago de contribuciones por la bodega y casa que ocupa (1865)".

4.1.3. "Gerardo Labat, dueño de un pequeño establecimiento de sastrería, clasificado en la 1a. clase para el cobro de contribuciones de alumbrado..., viene a

¹⁷ Ibid, 1855, f. 289.

señalar que dicho impuesto es gravoso para él, en atención al poco capital en que gira que llegará a lo más a \$200... solicito un arreglo a la clasificación que establece el reglamento"¹⁸.

4.2.2. "Patricio Urrea, solicita exención o disminución de las contribuciones de policía que gravan una **agencia de préstamos** sobre prendas que tiene en esta ciudad"¹⁹.

4.2.3. Solicitud de don Albino Espinoza, para que su **taller de sastrería** sea clasificado en la 2da. clase.

Estos testimonios documentales nos sirven de una revelación representativa de un grupo social que se acomoda entre los sectores populares y el alto, constituyendo un incipiente sector medio. Las personas y familias aquí nombradas dedicadas al comercio minorista, el trabajo artesanal y a pequeño prestamista, poseen un reducido capital o profesión que les permite tener una cierta autonomía o libertad social.

4.2. Solicitudes de exoneración de contribución

4.2.1 "Pascuala Roa, mujer de Domingo Aguayo, en que pretende se le exonere del pago de la contribución de policía -por su **notoria pobreza**- que grava en \$0,60 mensuales a un **pequeño despacho de harinas**... a lo más tiene tres o cuatro costales de harina que emplea para amasar personalmente"²⁰ (El Cabildo acuerda exonerarla).

4.2.2 Luisa Aravena, solicita exoneración en el pago de serenos en atención a su **pobreza y enfermedad** como dueña de un **bodegón**. El inspector del cuartel o barrio constata sus antecedentes, concediéndole su petición (1837).

4.2.3. Cruz Neira, vecina de esta ciudad, solicita que se exonere del pago..., debido a su **pobreza** la que acredita con acompañamiento del certificado del inspector... soy una señora viuda con dos hijas mujeres menores de edad que sólo subsisten de mi corta inteligencia... somos demasiado conocidas en nuestro barrio y por personas muy competentes... por nuestra honradez y buena conducta"²¹.

4.2.4 Guillermo Domínguez pide que se le exima del pago de impuesto a su **taller de fotografía** ubicado en calle Comercio. No se le considera la petición (1875).

4.2.5 A Manuela Vergara, se le cobra al mes 70 centavos, cantidad que no está en condiciones de pagar... "mi casa es inferior para lo que se me cobra, según el nuevo arreglo y no merece dicho pago... a más de esto soy una mujer **sumamente pobre** que me sostengo solamente con el miserable trabajo de mis manos... además debo sostener a mi madre y a una familia numerosa"²².

18 Ibid, 1861, f. 210.

19 Ibid, 1876, f. 215.

20 Ibid, 1863, f. 297.

21 Ibid, 1858, f. 252.

22 Ibid, 1848, f. 224.

4
e.
ir
er
ra
ni
pe
4.
so
\$C

cc
m
él
cc
La
de
4.
bu
m

vi
hi
bu
pr
ali
sa
de

tri
4.
di
me
yo
4.
a
an

23
24
25
26

4.2.6 Magdalena Rivera... "que no le es posible pagar 4 reales mensuales..., debo exponer que mi notoria insolvencia no me permite llenar el deber que se me ha impuesto. Muy conocida es la fortuna que poseo y sólo se compone de la casa en que habito. Yo soy parte de una familia compuesta sólo de mujeres que por razón a mi estado llevo el gobierno de ellas. Ni yo ni ninguna de ellas cuenta ni aún con lo preciso para vivir... pido que teniendo en consideración **mi notoria pobreza** se sirva exceptuarme"²³.

4.2.7 Antonia Ubeda, viuda del practicante mayor del ejército José Ma. Gatica, solicita que se le exonere del pago, debido a que se le ha gravado su casa en \$0.60 mensuales:

"Desde el fallecimiento de mi marido he tenido que sostener mi familia con mi propio trabajo por no haberme declarado por el Supremo Gobierno el montepío militar que como a tal viuda me corresponde y como el producido de él no alcanza de manera alguna a satisfacer las necesidades de todos mis hijos, considero demasiado justo que me libre de pagar el impuesto de serenos..."²⁴. La Tesorería señala que el gravamen de serenos debe ser pagado por la dueña de la casa la señora Josefa Fuentealba.

4.2.8 "Rosario Nova Urrejola... que se le ha cobrado reiteradamente la contribución... que tiene la voluntad de pagar pero mi escasez de recursos pecuniarios me impiden hacerlo..."

"Es público y notorio en esta ciudad y especialmente en el barrio en que vivo que soy una persona viuda, de salud siempre quebradata y rodeada de cinco hijas mujeres. Mi finado marido aunque fue trabajador, no pudo lograr que la buena suerte lo acompañase y por lo mismo no consiguió dejar bienes que produzcan siquiera lo suficiente para hacer frente a los gastos que ocasionan los alimentos ordinarios de la vida, pues muchas veces me sucede que tengo que sacrificar especies útiles para no pasar por la amargura de ver privada a mi familia de lo que es necesario en su **modesta posesión**..."²⁵.

La Tesorería considera "que tiene sobradamente con que pagar" la contribución asignada.

4.2.9. Balentina Palma... "que no se le cobre la contribución de serenos... que dicho tributo debe extenderse solamente a las personas que tienen alguna comodidad y de ningún modo a los que viven **en la miseria** y duras penas como yo"²⁶.

4.2.10 Ma.del Carmen Fernández... "que se le cobra 4 reales mensuales... apela a que ha perdido a su hijo... el único apoyo que tenía en la vida, soy sola sin amparo alguno, ni más propiedad que la casita en que habito, que por servirme

23 Ibid, 1853, f. 117.

24 Ibid, 1859, f. 433.

25 Ibid, 1859, f. 438.

26 Ibid, 1850, f. 31.

de ella no me produce la menor renta... que se la exima la contribución o la reduzca a 2 reales..."²⁷.

Aunque las actas municipales no registran todas las resoluciones adoptadas frente a las pretensiones de los vecinos, el contenido conceptual de ellas nos da una diferenciación social de la situación de los solicitantes. Hay una mayoría que perfectamente podríamos inscribirla en sectores populares, cuando ellos mismos se adscriben sociológicamente como pobres, afirman "por su notoria pobreza", "en atención de su pobreza", "debido a su pobreza", "con el miserable trabajo de mis manos", "a los que viven en la miseria y duras penas como yo". Superficialmente se podrían considerar como fórmulas externas para obtener los beneficios perseguidos. Más allá de un estilo, éste expresa, en realidad, una significancia social cuando los hombres a sí mismo se evalúan dentro de la sociedad. El reconocimiento al grupo social al cual pertenecen, obedece a una conciencia cultural arraigada desde la estructuración de la sociedad colonial jerárquica, en que los hombres se sienten colocados en un orden social y, por la herencia de mentalidad, ellos no pretenden acceder cambiarlo y, tampoco, tener un ascenso social. Habría que esperar a que un conjunto de transformaciones operaran en la sociedad entera, a objeto que funcionaran otras dinámicas sociales de cambio. De tal modo que las personas "son pobres" -su realidad económica-, se sienten pobres y se reconocen como pobres.

En cambio, es muy decidor el caso de Rosario Nova Urrejola, resuelto negativamente por la Tesorería. Al realizar un análisis de la significancia del contenido de su petición, no encontramos las ya conocidas fórmulas culturales sobre su condición de pobreza. En su escrito hay un discurso distinto, apela a su condición de "viuda", "de salud siempre quebrantada", "rodeada de cinco hijas mujeres" y de tener una "modesta posesión". Lenguaje e identidad más propio de sectores medios. Así, lo confirma la resolución de Tesorería al declarar "que tiene sobradamente con que pagar".

Situación idéntica le ocurre al "taller de fotografía" que aunque modesto, no puede compararse a la realidad de los sectores populares.

No bastaba asignarse y reconocerse como pobres, además había que obtener una certificación de los inspectores de barrio que por su cercanía con la vida de cada familia, podrían tener mejores informaciones que algún técnico-social de la época presente.

5. La modernización del sistema de alumbrado, una acentuación de la diferenciación social.

Concepción, al igual que otras ciudades del país, comienza a sufrir un incipiente proceso de modernización que se refleja en su estructura urbana. Uno

²⁷ Ibid, 1856, f. 73.

de los primeros cambios planteados se refiere al "alumbrado público".

El año 1853 se dan los primeros pasos para confeccionar el presupuesto para treinta y dos faroles alumbrados por gas. El subido monto -\$600- indica, a pesar de todo, la voluntad de los regidores por incorporar a la ciudad a los nuevos cambios que se producían en el mundo.

Al año siguiente se hace traer de Valparaíso a un empleado "con el objeto de arreglar los faroles y estar al cuidado de ellos debiendo a más enseñar algunas otras personas el manejo de estos faroles por gas... se previene también el sistema que debe seguirse para hacer venir de Valparaíso el gas necesario con oportunidad..."²⁸.

La modernización se adentra en la vida penquista al iniciar Aniceto Chacón gestiones empresariales para emprender la plantación, en esta ciudad, de una fábrica de gas hidrógeno con el objeto de alumbrar la población y sustituirlo al gas portátil...:²⁹.

Efectivamente, la municipalidad aprueba el proyecto de establecer el alumbrado con gas hidrógeno en consideración que el empresario dice tener "el capital y los elementos necesarios" al igual que Valparaíso. Se le concede una cuadra de terreno para instalar su fábrica, se autoriza la apertura de zanjas, que recibirá la red de cañerías, a cambio deberá comprometerse a tener suficiente "gas para el uso público y de los particulares".

La Municipalidad pagará \$6000 anuales por 200 luces instaladas en la ciudad y se compromete a usar sólo los servicios del empresario Chacón, durante los próximos 30 años.

Así Concepción, iniciando la segunda mitad del siglo, comenzaba su proceso de modernización urbana, las casas de los vecinos pudientes, las tiendas y otros negocios, podían tener en su interior luz a gas, revolucionando los ambientes de convivencias en las relaciones personales.

Asimismo, las calles principales -con sus 200 luces- ofrecían un mayor contraste con el resto de la ciudad, en que vivía la mayoría de los vecinos que constitufan los sectores populares. La modernización, como acción de los hombres, acentuaba los contrastes sociales al interior de la ciudad.

28 Ibid, 1854, f. 133.

29 Ibid, 1858, f. 88.